

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 186-2017

Guatemala, 04 de agosto de 2017

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Educación solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, destinada a la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 189 Otros estudios y/o servicios, en varios programas presupuestarios que diseñaran e implementaran estrategias de atención educativa dentro del contexto de la educación bilingüe, especialmente la relacionada con la diagramación de la concreción de la planificación curricular a nivel regional de los pueblos garífuna, maya y xinka de los niveles de primaria y básico; el fortalecimiento de instrumentos y guías para la educación bilingüe en varios idiomas; y, el acompañamiento pedagógico y lineamientos metodológicos para docentes itinerantes que atienden niños migrantes, a cargo de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural (Digebi);

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número 394 de fecha - 2 AGO 2017, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Educación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada y la utilización correcta de los créditos aprobados;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c);

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Educación, la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

HACC/nisf



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
664	Ministerio de Educación	11	11	6,172,212	6,172,212

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)


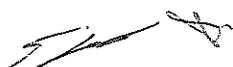
RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>Total:</b>	<u>6,172,212</u>	<u>6,172,212</u>
<b>Ministerio de Educación</b>	<u>6,172,212</u>	<u>6,172,212</u>
Funcionamiento	6,172,212	6,172,212

**Artículo 2.** Las acciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES (Q6,172,212)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

*Victor Martínez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



*Julio Héctor Estrada*  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

DICTAMEN NÚMERO:

394

FECHA: 2 AGO 2017

**ASUNTO: EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q6,172,212.**-----

Oficio número DAFI-DP-1329 de fecha 12 de julio de 2017 del Ministerio de Educación. Expediente número 2017-55812 con fecha de ingreso del 19 de julio de 2017.-----

\*\*\*\*\*

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

**ANTECEDENTES:**

- 1 Mediante el Oficio número DAFI-DP-1329 de fecha 12 de julio de 2017, el Ministerio de Educación solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes por la cantidad de Q6,172,212, para atender compromisos del grupo de gasto 1 Servicios no Personales.
- 2 El Ministerio de Educación mediante el Oficio número DAFI-DP-1030 de fecha 02 de junio de 2017 solicita a la Dirección Técnica del Presupuesto que con base en Oficio Circular número 1-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficacia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017, Norma 2.4.3, se sirva el emitir opinión respecto al incremento de la asignación presupuestaria del renglón de gasto 189 Otros estudios y/o servicios, en la cantidad de Q6,172,212, para ser ejecutado por la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural (Digebi) para lo cual adjunta las respectivas justificaciones.
- 3 La Dirección Técnica del Presupuesto con Nota número 1045 de fecha 15 de junio de 2017, en función de lo establecido en el sub numeral 2.4.3, Sección A del Oficio Circular 01-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017, y en virtud que la educación constituye una de las principales prioridades del Gobierno, considera que puede atender el incremento de las asignaciones solicitadas por el Ministerio de Educación.

**ANÁLISIS:**

1. De conformidad con la justificación y el Comprobante de Modificación forma CO2 que obra en el expediente de mérito, el Ministerio de Educación solicita acreditar en varios programas presupuestarios la cantidad de Q6,172,212 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 189 Otros estudios y/o servicios a favor de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural (Digebi), para que diseñen e implementen estrategias de atención educativa desde el contexto de la Educación Bilingüe.

Lo anterior, con el propósito de contar con: a) la diagramación de la concreción de la planificación curricular nivel regional para los pueblos garífuna, maya, xinca, del ciclo I y II del nivel primario; b) guías de aprendizaje del idioma Kaqchikel para docentes elaboración de 5 instrumentos; y, c) guías de aplicación en idioma maya y español elaboración de 6



- documentos de orientaciones metodológicas de los aprendizajes de las áreas, currículo para pueblos del nivel primario y 312 visitas de acompañamiento técnico pedagógico en el aula a 104 escuelas del nivel primario en las comunidades lingüísticas minoritarias de los idiomas Xinca, Poqoman, Ch'orti' y Garifona, que están en peligro de extinción; técnicos para evaluación de docentes bilingües, profesionales para el Programa Nacional de Educación Ambiental, para la elaboración de materiales educativos en la modalidad de fascículos en el área de formación ciudadana para primaria y para el monitoreo de la distribución y uso de textos escolares del nivel primario en 12 departamentos del país.
2. Para viabilizar el planteamiento formulado, el Ministerio de Educación propone debitar el renglón de gasto 122 Impresión, encuadernación y reproducción, de la Categoría Programática 05 Actividades Comunes a los Programas de Preprimaria, Primaria, Básico y Diversificado (Prg. 11, 12, 13 y 14) con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, que cuenta con disponibilidad presupuestaria para el efecto.
  3. Cabe indicar que el incremento del renglón de gasto 189 Otros estudios y/o servicios, no contraviene lo que establece el Oficio Circular número 01-2017 Lineamientos para la Eficacia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017, Norma 2.4.3, del Ministerio de Finanzas Públicas, toda vez que cuenta con el aval de esta Dirección Técnica del Presupuesto según Nota número 1045 de fecha 15 de junio de 2017.
  4. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Educación y la Unidad Ejecutora que corresponda, queda responsable por:
    - a. La modificación presupuestaria solicitada:
    - b. Restituir con su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento de las asignaciones debitadas;
    - c. Dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 38, del Decreto número 50-2016, del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, relacionado a que ese Ministerio debe abstenerse de autorizar contrataciones de personal para servicios o atribuciones permanentes con cargo a los renglones de gasto del subgrupo 18 Servicios Técnicos y Profesionales.
    - d. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, conforme al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; y,
  5. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la programación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, el Oficio Circular número 01-2017 Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017, de fecha 24 de abril de 2017, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, así como, la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria.
  6. De la Resolución número DIPLAN-354-2017, de fecha 6 julio de 2017, mediante la cual la Dirección de Planificación Educativa, indica que la presente modificación presupuestaria no modifica las metas de los productos y subproductos, con base a lo que establece el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 287-2016 que aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017.

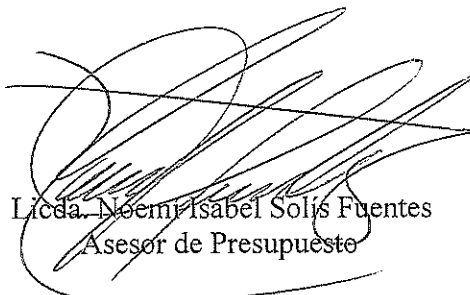


7. Al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Educación y la Unidad Ejecutora que corresponda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos aprobados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones acreditadas en el presente caso.
8. Cuando el Acuerdo Ministerial cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 de la entidad solicitante, que está registrado a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.


**OPINIÓN:**

Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Educación, en la cantidad de **SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES (Q6,172,212)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal c), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos de este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio Educación y de la Unidad Ejecutora que correspondan son los autorizadores de egresos y por lo tanto son los responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta de los créditos autorizados, para los destinos indicados en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.


Ponente:

  
Licda. Noemí Isabel Solís Fuentes  
Asesor de Presupuesto



  
Lic. Kildare Enríquez  
Director Técnico del Presupuesto

Vo. Bo.:

  
Lic. Héctor Antonio Coy Copin  
Jefe en Funciones del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Servicios Sociales

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, cuatro (04) de agosto de dos mil diecisiete (2017)-----

**Resolución número:** doscientos diecinueve (219)

**ASUNTO: EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q6,172,212.**-----



**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Educación por medio del Oficio número DAFI-DP-1329 de fecha 12 de julio de 2017, recibido en este Ministerio el 19 de julio de 2017, solicita autorización a una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por la cantidad de Q6,172,212, para contar con créditos presupuestarios necesarios para atender compromisos del grupo de gasto 1 Servicios no Personales; **CONSIDERANDO:** Que esta Dirección Técnica del Presupuesto, mediante Oficio número 1045 de fecha 15 de junio de 2017, atendió la solicitud de incremento de las asignaciones del renglón de gasto 189 Otros estudios y/o servicios por un monto de Q6,172,212 para el Ministerio de Educación, en virtud que la educación constituye una de las principales prioridades de Gobierno, con base en lo que establece la Norma 2.4.3, establecido en el Oficio Circular número 01-2017 Lineamientos para la Eficacia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, para ser ejecutado por la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural (Digebi), de acuerdo a las justificaciones presentadas; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **394** de fecha **2 AGO 2017**, en el que opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Educación, por la cantidad de **SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES (Q6,172,212)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del referido Decreto, las autoridades del Ministerio de Educación y las Unidades Ejecutoras que correspondan son los autorizadores de egresos y por lo tanto son los responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta de los créditos autorizados, para los destinos indicados en la presente gestión.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y el Artículo 32, numeral 2, literal c), del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

**RESUELVE:**

I. Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Educación, por la cantidad de **SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES (Q6,172,212)**, como una previsión presupuestaria. II) Que al tenor de lo preceptuado en los Artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Educación y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada y la utilización correcta de los créditos aprobados, destinada a la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 189 Otros estudios y/o servicios, en varios programas presupuestarios que diseñarán e implementarán estrategias de atención educativa dentro del contexto de la educación bilingüe, especialmente la relacionada con la diagramación de la concreción de la planificación curricular a nivel regional de los pueblos garífuna, maya y xinka de los niveles de primaria y básico; el fortalecimiento de instrumentos y guías para la educación bilingüe en varios idiomas; y, el acompañamiento pedagógico y lineamientos metodológicos para docentes itinerantes que atienden niños migrantes, a cargo de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural (Digebi); en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. III) El Ministerio de Educación deberá observar lo indicado en el numeral 4 del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al Ministerio de Educación, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. (            folios).-----

  
Victor Martínez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  


  
Julio Héctor Estrada  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  


**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			10	7	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	186-2017		4	8	2,017	664
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-05-00-000-008-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESION, ENCUADERNACION Y	-6,172,212.00	-6,172,212.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		-6,172,212.00	-6,172,212.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-12-02-000-001-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	3,169,912.00	3,169,912.00
11130008-13-00-000-002-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	1,272,300.00	1,272,300.00
11130008-14-01-000-002-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	1,400,000.00	1,400,000.00
11130008-22-01-000-002-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	330,000.00	330,000.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		6,172,212.00	6,172,212.00

**DESCRIPCION:**

Consolidacion: 111300081080/10-Modificación presupuestaria para la DIGEBI, para asignar recursos en el renglón de gasto 189, para la contratación de servicios técnicos y/o profesionales.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
4	8	2,017
DIA	MES	AÑO



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			10	7	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	186-2017		4	8	2,017	664
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>11 INGRESOS CORRIENTES</b>	<u>-6,172,212.00</u>		<u>6,172,212.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-6,172,212.00		6,172,212.00	
0000		-6,172,212.00		6,172,212.00
<b>TOTAL</b>		<u>-6,172,212.00</u>		<u>6,172,212.00</u>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-6,172,212.00	6,172,212.00
	DESARROLLO HUMANO	-6,172,212.00	6,172,212.00
<b>TOTAL:</b>		<u>-6,172,212.00</u>	<u>6,172,212.00</u>

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300081080/10-Modificación presupuestaria para la DIGEBI, para asignar recursos en el renglón de gasto 189, para la contratación de servicios técnicos y/o profesionales.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
4	8	2,017
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			10	7	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	186-2017		4	8	2,017	664
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
100000	EDUCACIÓN		<b>-6,172,212.00</b>	<b>6,172,212.00</b>
	100100	Educación Preprimaria y Primaria	0.00	3,169,912.00
		100102 Educación primaria	0.00	3,169,912.00
	100200	Educación Media	0.00	2,672,300.00
		100201 Educación básica	0.00	1,272,300.00
		100202 Educación diversificada	0.00	1,400,000.00
	100600	Servicios Auxiliares de la Educación	0.00	330,000.00
		100601 Servicios auxiliares de la educación preprimaria y primaria	0.00	330,000.00
	100800	Educación n.c.d	-6,172,212.00	0.00
		100801 Educación n.c.d	-6,172,212.00	0.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-6,172,212.00</b>	<b>6,172,212.00</b>

**DESCRIPCION:** Consolidación: 111300081080/10-Modificación presupuestaria para la DIGEBI, para asignar recursos en el renglón de gasto 189, para la contratación de servicios técnicos y/o profesionales.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
4	8	2,017
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			10	7	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	186-2017		4	8	2,017	664
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR PROGRAMA**

<u>PROGRAMA</u>	<u>DEBITOS</u>	<u>CREDITOS</u>
05 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DE PREPRIMARIA,	-6,172,212.00	0.00
12 - EDUCACIÓN ESCOLAR DE PRIMARIA	0.00	3,169,912.00
13 - EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA	0.00	1,272,300.00
14 - EDUCACIÓN ESCOLAR DIVERSIFICADA	0.00	1,400,000.00
22 - COBERTURA EDUCATIVA ESCOLAR EN PREPRIMARIA Y	0.00	330,000.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-6,172,212.00</b>	<b>6,172,212.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300081080/10-Modificación presupuestaria para la DIGEBI, para asignar recursos en el renglón de gasto 189, para la contratación de servicios técnicos y/o profesionales.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
4	8	2,017
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			10	7	2,017
					DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	186-2017		4	8	2,017	664
				DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**



FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** Consolidación: 111300081080/10-Modificación presupuestaria para la DIGEBI, para asignar recursos en el renglón de gasto 189, para la contratación de servicios técnicos y/o profesionales.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
4	8	2,017
DÍA	MES	AÑO

**ASesor DE PRESUPUESTO**  
**DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO**

**Jefe en Funciones del Departamento**  
**De Programación Presupuestaria**  
**de Servicios Sociales.**